

Cremos q
de las q
do, viedo
genia
establenit
pagandos
benden
generos
Resta v
de asu
enere
posicio
tenido
años, d
y dema
abende
tumba
leve op
caso d
bore

11/20/56

Dox Dn Fern^o Maria
* Barzonuevo

Un Juan del ca
loper mianang

Doct Factor



S. Just. y Tuma d'Prop. de Navilla de Cehesin.

Antonio Montenegro

do G. Mianang

Christoval Cecilio q
Sanchez

Juan Mianang
Quint

pueda decaer la emenancia de lo
Tovener, sean capasen con sus p
cionen, de llenar las intenciones de
Consejo, de fando expedito lo no
para en lo subeicito, manifestand
Vms. al mismo tiempo lo q. Se la o
ca en quanto al auxilio q. el cito
Preceptor propuso al Consejo, de imp
ner una corta contribucion a los
Arequeros, o Mandatarios q. govi
nan las Arequias cong. Se Nega lo
dilatada Vega del Pueblo, quedand
Vms. en el concepto de q. si como
er de esperar, no tardaren este neg
cio, o no lo cumplieren de idam, m
vare precisado a tomar otra ex
bidencia.

Dios que. a Vms. m. a.
Murcia 20 de Junio de 1804

